

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 8.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 3.665.

SECCIÓN DE FOMENTO

MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 2.502.

D. Angel Urzáiz y Cuesta, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pedro Baquero, representante de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, vecino de Córdoba, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia, fecha 2 de los actuales, solicitando se le concedan 12 pertenencias para la mina denominada *María*, de mineral hulla, sita en término de Bélmez y paraje que llaman Las Chozas y Caganchas; lindante: al Noroeste, con la mina *La Carbonífera*; al Sudoeste, con las minas *Los Remedios* y *La Emilia*, y al Sudeste y Nordeste, con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el mojón más al Noroeste de la mina *Los Remedios*, y desde él á la primera esta- ca se medirán 200 metros al Noroeste, siguiendo la línea de demarcación de *La Carbonífera*; de la primera á la segunda se medirán 100 metros al Sudeste; de la segunda á la tercera, 100 metros al Sudoeste; de la tercera á la cuarta 1.000 metros al Sudeste; de la cuarta á la quinta, 100 metros al Sudoeste, y de la quinta al punto de par-

tida se medirán 1.110 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 8 de Octubre de 1886.— El Gobernador, *Angel Urzáiz*.

Núm. 3.670.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de un caballo de tres años, pelo tordo, más de la marca, sin hierro, de la propiedad del vecino de Lucena, Fernando Villalba, extraviado del real de la feria de la ciudad de Baena.

Córdoba 9 de Octubre de 1886.— El Gobernador, *Angel Urzáiz*.

Núm. 3.669.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de un caballo, pelo castaño, de siete años, más de la marca, lunar negro en el hocico, sin hierro, extraviado en el real de la feria de la ciudad de Baena y de la propiedad de Bernabé Ramiro, vecino de Santiago de Calatrava (Jaén).

Córdoba 9 de Octubre de 1886.— El Gobernador, *Angel Urzáiz*.

Núm. 3.668.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de las caballerías de las señas que se expresan, extraviadas del real de la feria de Baena, propiedad de Serafín Padilla, de José Leiva y Francisco Pelagio, vecinos respectivamente de Alcaudete, Fuente Tójar y Córdoba.

Córdoba 9 de Octubre de 1886.— El Gobernador, *Angel Urzáiz*.

Señas de las caballerías.—Una mula, pelo colorado, de cuatro años, de alzada mediana, algo repelosa y sin hierro.

Un mulo, pelo negro, cerrado, menos de la marca, tuerto del izquierdo, con dos lunares en las espaldillas en su parte delantera y sin hierro.

Otro, pelo castaño oscuro, id. blancos en los costillares, cerrado, con la marca y sin hierro.

SECCIÓN 1.^a—ELECCIONES

A los efectos del art. 92 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878, se publican á continuación las listas de los electores que han tomado parte en las elecciones de Diputados provinciales, celebradas en esta provincia el día 5 del corriente, así como el resumen de los votos obtenidos por cada candidato.

DISTRITO ELECTORAL DE CABRA

DOÑA MENCIA

Tercer Colegio. — Reñidero.

- 1 Martínez Toro, D. Antonio
- 2 Jiménez Tienda, Francisco
- 3 Gómez Aceituno, Vicente
- 4 Jiménez Montes, Francisco
- 5 Urbano Lucena, Juan
- 6 Jiménez López, Manuel
- 7 Moreno Aceituno, Cristóbal
- 8 Luna Cubero, Víctor
- 9 Urbano Lucena, Manuel
- 10 Jiménez Montes, Isidoro
- 11 Jurado Gordillo, Valentín
- 12 Cejudo Gómez, Cristóbal
- 13 Cejudo Gómez, Adriano
- 14 Jiménez López, Manuel
- 15 Priego Morales, Pedro
- 16 Güeto Roldán, G. Manuel
- 17 Rosa Priego, Segundo
- 18 Luna Arrebola, Juan
- 19 Montes Priego, Valentín
- 20 Moreno Cubero, José Esteban
- 21 Borrallo Jiménez, Gregorio
- 22 Cubero Barba, Rafael
- 23 Luna Aceituno, Juan
- 24 Borrallo Jiménez, Domingo
- 25 Luna Arrebola, Cleto

- 26 López Cubero, D. Francisco Luis
- 27 Cantero Recio, Pedro
- 28 Muñoz Cubero, Juan Tomás
- 29 Muñoz Gómez, Manuel
- 30 Montes Priego, Juan
- 31 Montes Priego, José (menor)
- 32 Cubero Baena, Francisco
- 33 Jiménez Lama, Juan
- 34 Cuadra Ortiz, Manuel
- 35 Caballero Montes, Ramón
- 36 Gómez Priego, Eugenio
- 37 Cañete Mancilla, Francisco
- 38 Montes Tapia Manuel
- 39 Vargas Moreno, Francisco
- 40 Púyo Jurado, Juan
- 41 Montes Cubero, Vicente
- 42 Gómez Montes, Manuel
- 43 Jiménez López, Juan
- 44 Priego Arjona, Manuel
- 45 López Cubero, Julián
- 46 Cubero Tapia, Manuel
- 47 Priego Cubero, José Jeremías
- 48 Ruiz Jiménez, Vicente
- 49 Priego Gómez, José María
- 50 Caballero Muñoz, Antonio
- 51 Muñoz Navas, Isidoro
- 52 Rodríguez Sequeira, Juan
- 53 Roldán Gómez, Juan
- 54 Montes Jiménez, Nicolás
- 55 Cubero López, Juan José
- 56 Jiménez Priego, Matías
- 57 Marmol Morales, Daniel
- 58 Torralbo Poyato, Luciano
- 59 Jiménez Jiménez, Francisco
- 60 Contreras Ubeda, Manuel
- 61 Priego Morales, Daniel
- 62 Jiménez Polo, Gabino
- 63 Jiménez Mora, Juan
- 64 Contreras Cejudo, Juan
- 65 Muñoz Serrano, Antonio
- 66 Salamanca Urbano, Julián
- 67 Moreno Caballero, Domingo
- 68 Urbano Moreno, Francisco
- 69 Jurado Fernández, Manuel
- 70 Cubero Cubero, Salvador
- 71 Jiménez Priego Estéban
- 72 Caballero Aceituno, Vicente
- 73 Muñoz Córdoba, Antonio
- 74 Lama Luna, Cristóbal
- 75 Campos Lama, José María
- 76 Luna Cubero, Francisco
- 77 Gómez Urbano, Miguel
- 78 Ortega Roldán, Vicente

79 Rosa Jiménez, D. Domingo
 80 Luna Muñoz, José
 81 Jiménez Urbano, Felipe
 82 Jiménez López, José
 83 Cantero Jiménez, Fernando
 84 Córdoba Montes, Manuel
 85 Aceituno Cubero, Juan
 86 Gómez Moreno, Juan
 87 Priego Sequeira, Antonio
 88 Priego Moreno, Casimiro
 89 Amo Ruiz, Manuel
 90 Jiménez León, Juan Ramón
 91 Montes Gómez, Domingo
 92 Cantero Muñoz, Fernando
 93 Ruiz Urbano, Sebastián
 94 Benítez Vargas, Miguel
 95 Gómez Campos, Juan
 96 Cubero Barba, Manuel
 97 Ruiz Buitrago, Manuel
 98 Güeto Urbano, Juan
 99 Ruiz Urbano, José
 100 Lama Polo Vicente
 101 Muñoz Muñoz, Antonio
 102 Polo Barba, Bernardo
 103 Aceituno Polo, Juan
 104 Urbano Muñoz, Juan Trinidad
 105 Moreno Córdoba, Francisco
 106 Rosa Lama, Pelagio
 107 Gómez Montañés, Tomás
 108 Priego Luna, Rafael
 109 Jurado Fernández, Juan
 110 Jiménez Córdoba, Juan
 111 León Lucena, Sebastián
 112 Moreno Aceituno, Jacinto
 113 Borralló Polo, José
 114 León Gómez, Pablo
 115 Arévalo Tapia, Casimiro
 116 Cubero Torralvo, Sebastián
 117 Montes Muñoz, José
 118 Jiménez Barba, Isidoro
 119 Cubero Priego, José Rafael
 120 Buitrago Contreras, Vicente
 121 Vera Moreno, Manuel
 122 Muñoz Serrano, José
 123 Cantero Bujalance, Gregorio
 124 Aceituno López, Diego
 125 Martínez Gan, Salvador
 126 Caballero León, Martín
 127 Sequeira Priego, Francisco
 128 Sequeira Tienda, José
 129 Baena Moreno, Francisco
 130 Cantero Córdoba, Leocadio
 131 Polo Luque, Pablo
 132 Gan Cubero, Felipe
 133 Cantero Bujalance, Fernando
 134 Priego Moreno, Agustín
 135 Priego Moreno, Santiago
 136 Moreno Ruiz, Antonio
 137 Muñoz Recio, Hilario
 138 Morales Gómez, Florencio
 139 Jiménez Moreno, Jacinto
 140 Arias Burgos, José
 141 Ubeda Aceituno Manuel
 142 Torralvo Pérez, José
 143 Urbano Ruiz, José María
 144 Alférez de la Torre, José
 145 Cañete Mansilla, Diego
 146 Torralvo Poyato, Juan
 147 Priego Sequeira, Marcelo
 148 Vargas Saavedra, José
 149 Chica Salamanca, Blas
 150 García Barba, José
 151 Priego Jiménez, Santiago
 152 Cubero Cubero, Francisco
 153 Urbano Moreno, Pablo
 154 Priego Urbano, Pablo
 155 Jiménez Jiménez, Manuel
 156 Gan Montes, Esteban
 157 Gómez Cubero, José Agustín
 158 Macrecín Falaret, José

159 Aceituno Torralvo, D. José María
 160 Jiménez Priego, José
 161 Priego Segueira, Francisco
 162 Priego Moreno, Ramón
 163 Mesa Baena, Blas
 164 Gómez Montes, Francisco
 165 Montes Arrebola, Vicente
 166 Ruiz Padillo, Francisco
 167 Cubero Aceituno, Francisco
 168 Cubero Jiménez, Casimiro
 169 Campos Priego, Antonio
 170 Blanco Muñoz, Francisco
 171 Pavón Porras, Juan
 172 Barba Barba, Francisco Posadas
 173 Campos Montañés, Francisco
 174 Cubero Tienda, Antonio
 175 Borralló Urbano, Salvador
 176 Barba Morales, Manuel
 177 Cubero Vargas Navas, Manuel
 178 Caballero Arrebola, Manuel
 179 Jiménez Tienda, Julián
 180 Gómez Pérez, Francisco
 181 Jiménez Polo, Luciano
 182 Jiménez López, Vicente
 183 Gómez Pérez, Felipe
 184 Muñoz Muñoz, Vicente
 185 León Lucena, Vicente
 186 León Jiménez, Antonio
 187 Ubeda Rojano, Vicente
 188 Hidalgo Reina, Felipe
 189 Hidalgo Aguilar, Pedro
 190 Jurado Aceituno, Benito
 191 León Lucena, Juan
 192 Luna Cubero, Vicente
 193 Lama Fernández, José
 194 Moreno Cubero, Juan Manuel
 195 Moreno Caballero, Juan Agustín
 196 Morales Urbano, Antonio
 197 Montes Tapia, Francisco
 198 Navas Morales, José
 199 Navas Jiménez, Manuel (menor)
 200 Mavas Priego, Juan Santos
 201 Jiménez Tienda, José María
 202 Pérez Jiménez, Manuel
 203 Priego Urbano, Francisco
 204 Porras Molina, Juan
 205 Ortiz Ortiz, Francisco
 206 Priego Urbano, Sebastián
 207 Priego Urbano, José María
 208 Güeto Roldán, Gabriel
 209 Buitrago Dios, Juan
 210 Roldán Barba, José Rafael
 211 Jiménez Arrebola, Antonio
 212 Pérez Barba, Manuel
 213 Gan Barba, Isidoro
 214 Priego Morales, Julián
 215 Roldán Urbano, Juan de Mata
 216 Ruiz Jiménez, Diego
 217 Ruiz Urbano, Francisco
 218 Rosa Lama, Francisco
 219 Aceituno Cantero, Antonio
 220 Urbano Tienda, Francisco
 221 Jiménez Priego, Acisclo
 222 Lama Borralló, José
 223 López Borralló, Rafael
 224 Contreras Cejudo, Tomás
 225 Aceituno Polo, Cleto
 226 Urbano Moreno, Pedro
 227 Lama Ubeda, Juan Diego
 228 García Barba, Rafael
 229 Gómez Amo, Vicente
 230 Jiménez Polo, Juan
 231 Roldán Vargas, José María
 232 Aceituno Polo, Francisco
 233 Gómez Jiménez, Fernando
 234 García Barba, Francisco
 235 Jiménez Cubero, Tomás
 236 Jiménez Cantero, Miguel
 237 Gómez Caballero, Ramón
 238 Molina Molina, Francisco

239 Navas Jiménez, D. Manuel
 240 Gómez Gómez, Toribio
 241 López Jiménez, Fernando
 242 Moreno Montes, Rafael
 243 Navas Saavedra, José
 244 Ortiz Priego, José
 245 Priego Navas, Manuel
 246 Priego Moreno, Francisco
 247 Pérez Barba, Vicente
 248 Tienda Lama, Pedro
 249 Torralvo Poyato, Juan
 250 Tapia Arrebola, Niceto
 251 Vera Cubero, Manuel
 252 Vera Moreno, Manuel
 253 Ruiz Jiménez, Pedro Manuel
 254 Cubero Vargas, Juan Miguel
 255 Navas Morales, Juan Manuel
 256 Guisado Jurado, Tomás
 257 Cubero Borralló, Antonio

RESUMEN

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS

D. Rafael Camacho Martínez, ciento setenta y ocho. 178
 D. Rafael Barroso Lora, ciento setenta y ocho. 178
 D. Joaquín Fernández Tejeiro, ciento setenta y ocho. 178
 D. Antonio Escamilla Beltrán, ciento setenta y siete. 177
 D. Rafael Serrano Lora, sesenta. 60
 Doña Mencia 5 de Setiembre de 1886.—El Presidente, Antonio Cubero.—Interventores: Juan Miguel Cubero.—Pedro M. Ruiz.—Juan A. Navas.—Tomás Guisado.

Córdoba 7 de Setiembre de 1886.—El Gobernador, *Angel Urzáiz*.

Comisión provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en los días 2, 7, 14, 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de Enero; 4, 5, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 23, 25, 26 y 27 de Febrero; 4, 5, 6, 11, 12, 13, 18, 19, 26, 27 y 31 de Marzo; 1.º, 2, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 29 y 30 de Abril; 1.º, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 24, 27, 28 y 29 de Mayo; 4, 5, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 22 y 26 de Junio; 1.º, 2, 3, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 29, 30 y 31 de Julio de 1886.

(Continuación.)

Sesión del día 27 de Mayo

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR

Señores que asistieron: Escribano, Muñoz Sepúlveda, Cabrera del Valle, Puente, Cortés Velarde, Delgado; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Remitir al Sr. Gobernador el anuncio convocando á concurso para proveer en propiedad la plaza de Contador de fondos provinciales.

Aprobar el presupuesto remitido por el Arquitecto provincial, importante 500 pesetas, á que podrán ascender las reparaciones más indispensables y la colocación y desarme de la tienda de campaña propia de la Corporación, en el Real de la feria de Ntra. Sra. de la Salud, y que unas y otras obras se anuncien al público concurso.

Consignar la manifestación hecha por el Sr. Presidente Ordenador de pagos, encaminada á salvar su responsabilidad en cuanto pueda alcanzarle por las remociones y nombramientos de los Administradores de las Hijuelas de Expósitos y demás empleados que, por razón de su cargo, manejen ó administren de fondos.

Disponer que bajo la inspección del Diputado D. Wilfredo de la Puente, se adquieran las muestras y precios tipos que hayan de regir para la subasta de ropas y efectos que se necesitan en los cuatro Establecimientos de Beneficencia.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á Juan Moreno, que reune las condiciones reglamentarias.

Acceder á lo propuesto por la Sociedad Económica de Amigos del País para que las 500 pesetas otorgadas por este Cuerpo provincial para el certamen en honor del insigne cordobés D. Angel de Saavedra, Duque de Rivas, se apliquen á la erección de un monumento dedicado á este personaje.

Expulsar de la Casa Socorro Hospicio á los acogidos Francisco Jiménez Tarifa y Manuel Molina Moral.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Gobernador Presidente, *Manuel Benayas Portocarrero*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 28 de Mayo.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOBERNADOR

Señores que asistieron: Puente, Escribano, Muñoz Sepúlveda, Cortés Velarde, Cabrera del Valle, Delgado; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Declarar cesante del cargo de Inspector de la Casa Socorro Hospicio á D. Juan Peña Castro, y nombrar en su reemplazo al licenciado del Ejército, D. Enrique Romero Clamajirana.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Gobernador Presidente, *Manuel Benayas Portocarrero*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 29 de Mayo.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR

Señores que asistieron: Muñoz Sepúlveda, Escribano, Puente, Cabrera del Valle, Cortés Velarde, Delgado; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Asistir al solemne *Te-Deum* que se ha de cantar en la Santa Iglesia Catedral por el feliz natalicio de su S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

Aprobar el presupuesto carcelario del partido judicial de Fuente Obejuna que ha de regir durante el año económico de 1886 á 87.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Gobernador Presidente, *Manuel Benayas Portocarrero*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 4 de Junio.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR

Señores que asistieron:
Escribano, Cortés Velarde, Puente, Muñoz Sepúlveda, Cabrera del Valle; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Devolver, con informe favorable, al Sr. Gobernador el recurso de alzada interpuesto por D. Rafael Adame contra un acuerdo del Ayuntamiento de El Carpio, que desestimó la instancia del interesado en solicitud de que se le abone la jubilación que le había sido concedida, como Secretario que fué de aquel Ayuntamiento.

Admitir la renuncia que del cargo de Administrador de la Higuera de Expósitos de Aguilar tenía presentada Don José María Zurera, y nombrar en su reemplazo á D. Joaquín Heredia y Crespo.

Aprobar definitivamente la fianza constituida por el Administrador electo de la Higuera de Expósitos de Palma del Río, D. Juan Jesús Ortiz, y otorgar delegación especial al Alcalde del mismo pueblo para que dé posesión de dicho cargo al interesado.

Prorrogar por un mes más la licencia concedida al Vocal de la Comisión don Ramón de Porras Ayllón, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Asistir al solemne *Te-Deum* que en la Iglesia de San Pablo habrá de celebrar el Clero Castrense, con motivo del feliz natalicio de S. M. el Rey Alfonso XIII.

Conceder el permiso paterno para contraer matrimonio á la expósita Damiana de San Adolfo.

Conceder la dote de costumbre, con motivo de haber contraído matrimonio á la expósita Sinforosa.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Gobernador Presidente, *Manuel Benayas Portocarrero*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 5 de Junio

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR

Señores que asistieron:

Cabrera del Valle, Escribano, Puente, Muñoz Sepúlveda, Cortés Velarde, Delgado; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Disponer que el pago de los impresos para los libros del nuevo sistema de contabilidad provincial y municipal, se haga desde luego con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial, si bien con el carácter de reintegrable este gasto por los mismos Ayuntamientos; que el servicio se verifique por medio de subasta pública, y que se prevenga á los Ayuntamientos autoricen persona que recoja los citados libros.

Aprobar la adjudicación hecha en favor de D. Francisco Simancas, para la colocación y desarme de la tienda de campaña propia de la Corporación, en el Real de la feria de la Salud.

Declarar que la gratificación concedida últimamente al Catedrático auxiliar de la Sección de Letras del Instituto de Cabra, D. Mariano López Rubio, debe comenzar á percibirla desde el 5 de Febrero último.

Devolver favorablemente informado al Sr. Gobernador el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Jiménez Serranc, contra un acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, que le separó del cargo de Médico de la Beneficencia municipal con el destino á la dirección de la Casa de Socorro establecida en el distrito de la Derecha.

Desestimar una instancia presentada por Rafael González y otros, de esta vecindad, y rematantes del servicio del suministro de carne de vaca, á los cuatro establecimientos de la Beneficencia provincial, en solicitud de que la fianza que con dicho motivo han de prestar se les admita en vale ó créditos que por igual servicio tienen contra la Excm. Diputación.

Conceder seis días de licencia para que pueda ausentarse de esta capital, á D. José Hidalgo del Riego, Oficial de la Secretaría de la Corporación.

Conceder á D. Alfonso Pérez y Pérez, la autorización que tiene solicitada para construir varias casas en terrenos de su propiedad, contiguos á la carretera de Trasierra.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á Ana Millán, que reúne las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Gobernador Presidente, *Manuel Benayas Portocarrero*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 10 de Junio.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR

Señores que asistieron:

Muñoz Sepúlveda, Cortés Velarde, Cabrera del Valle, Puente, Escribano, Delgado; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar el presupuesto y pliego de condiciones para la subasta del suministro de libros de contabilidad provincial y municipal, y que se remitan al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Conceder un mes de licencia para ausentarse de la ciudad de Lucena, á D. Rodrigo Alvarez de Sotomayor, Administrador de aquella Higuera de Expósitos.

Aprobar en definitiva las adjudicaciones llevadas á efecto en la subasta de 1.º del actual para contratar el suministro de artículos de consumo á los establecimientos de Beneficencia en el año económico de 1886 á 87, y disponer que los demás artículos no rematados por falta de postores, se anuncien á nueva licitación para el 26 del corriente mes, bajo los mismos tipos y condiciones.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Gobernador Presidente, *Manuel Benayas Portocarrero*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

(Continuará).

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Núm. 3.657.

CIRCULARES

Los valores que por las Rentas estancadas vienen obteniéndose en esta provincia no corresponden á la importancia de la misma ni á los datos estadísticos que posee la Administración. En su vista, esta Delegación se ocupa en estudiar las causas que impiden se eleven dichos valores á la altura de que son susceptibles, para una vez que sean conocidas, adoptar cuantas medidas correspondan; pero entre tanto, considera oportuno recordar á los Alcaldes, Administradores Subalternos y Estanqueros, el cumplimiento de las prevenciones siguientes:

1.ª Los Alcaldes y Administradores Subalternos tienen el ineludible deber de vigilar constantemente los estancos; de girar visitas á los mismos para cerciorarse de la legitimidad de todos los efectos y de que existe el surtido necesario de las clases de tabacos y Timbre del Estado para el consumo público; de dar cuenta á esta Delegación de las faltas que observen al practicar las visitas; de coadyuvar eficazmente á la persecución del inmoral é ilícito tráfico del contrabando; de informar sobre los defectos y preferencia de los tabacos, á fin de satisfacer en lo posible el gusto de los consumidores; de instruir expedientes cuando la correspondencia no pueda franquearse por carecer de sellos en los estancos, y de velar por la observancia de las prevenciones que siguen.

2.ª Los estancos deberán estar abiertos desde la cinco de la mañana hasta las once de la noche, durante los meses de Abril á Setiembre inclusivos, y desde las seis y media de la mañana hasta las diez de la noche en los restantes.

3.ª Los tabacos se presentarán á la venta con el mayor aseo y no se permitirá que se envuelvan más que en el papel ó envase en que se entreguen por la Administración.

4.ª Estando prohibido que se escojan los cigarros y que se expendan con un aumento ó sobrepeso, justificado que sea este abuso, se castigará inmediatamente con la separación del estanco que lo hubiese cometido.

5.ª Los estanqueros tendrán presente que la atención y buen comportamiento con el público, es no sólo una de sus principales obligaciones, sino un incentivo para fomentar las valores de la renta.

6.ª Todos los estanqueros están obligados á llevar un libro de pedidos de tabacos y otro de timbre del Estado, en la forma que determinan los modelos de la Instrucción de 10 de Mayo de 1870. Dichos pedidos tendrán numeración correlativa impresa, y siem-

pre que se inutilice alguno, quedará unido á la matriz con la nota de inutilizado.

Y 7.ª Los estanqueros tendrán siempre los libros talonarios de pedidos á disposición de los Alcaldes, Administradores Subalternos y funcionarios de la Hacienda que se designen para girar visitas.

Esta Delegación confía en que serán cumplidas las prevenciones que anteceden para evitar responsabilidades que se halla resuelta á exigir, y ruego encarecidamente á los consumidores expongan las quejas á que den lugar los estanqueros para adoptar la resolución que proceda.

Córdoba 7 de Octubre de 1886.—*Mariano Altolaquirre*.

Núm. 3.654.

El día 31 de Diciembre próximo termina el período de ampliación de los presupuestos generales del Estado de 1885 86, y es indispensable para evitar déficit, que en dicha fecha resulten saldados todos los créditos de la Hacienda pública.

En su consecuencia esta Delegación se dirige á los Ayuntamientos que resultan deudores por el encabezamiento de consumos, por cédulas personales, impuesto sobre sueldos y 20 por 100 de los bienes de Propios del citado ejercicio, á fin de que por cuantos medios están á su alcance y determinan las instrucciones, procedan á realizar los descubiertos y á ingresarlos en esta Tesorería inmediatamente, pues de lo contrario se les exigirá la responsabilidad que proceda, conforme con las disposiciones citadas en la circular de esta Delegación de 25 de Setiembre próximo pasado.

Córdoba 6 de Octubre de 1886.—El Delegado, *Mariano Altolaquirre*.

Administración de Propiedades é Impuestos de Córdoba.

Núm. 3.656.

ANUNCIO

La Dirección de Propiedades y Derechos del Estado, con orden de 30 de Setiembre próximo pasado, ha remitido á esta Administración de mi cargo las siguientes adjudicaciones:

Nombres de los rematantes.	Ptas. Cénts.
D. Anastasio Aparado.	30.005,00
D. Emilio Gaete López.	5.510,00
D. Anastasio Aparado.	28.005,00
D. Anastasio Aparador Molino.	30.005,00
El mismo.	30.005,00
El mismo.	30.005

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Córdoba 7 de Octubre de 1886.—El Administrador, *Carlos L. Palacios*.

AYUNTAMIENTOS

Lucena.

Núm. 3.660.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante el mes de Setiembre anterior, el cual se forma en cumplimiento de lo determinado en el art. 109 de la Ley Municipal vigente.

Sesión extraordinaria del día 4 de Setiembre de 1886.

PRESIDENCIA DEL PRIMER TENIENTE D. JOSÉ MARÍA DE PORRAS

Informar á la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia sobre una queja de los moradores de Jauja, contra la cobranza de consumos en dicha aldea.

Aprobar la ordenación de pagos para el mes de Setiembre.

Idem el contrato de los acuerdos tomados por el Municipio en el mes de Agosto anterior.

Sesión ordinaria del día 11 de Setiembre.

Sin efecto por falta de asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 18 de Setiembre.

PRESIDENCIA DEL PRIMER TENIENTE D. JOSÉ MARÍA DE PORRAS

Quedar enterado y prestar el debido cumplimiento á la Real orden de 11 del corriente aprobando el impuesto de arbitrios sobre artículos de consumos no tarifados, para cubrir el déficit del presupuesto municipal vigente.

Que se pongan de manifiesto en la Secretaría, por término de 15 días, las cuentas municipales del ejercicio de 1882 á 83, anunciando al público por medio de edictos en los sitios de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Decretar la falencia de la cuota repartida en el del déficit de consumos de 1881 á 82, á los herederos de D. José María Cano.

Prorrogar por un mes la licencia concedida al Sr. Alcalde Presidente, por motivos de salud, y que se comunique al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Ampliar hasta fin del presente mes el plazo concedido para los conciertos por consumos del extrarradio, y que se anuncie al público por los medios de costumbre.

Sesión ordinaria del día 25 de Setiembre.

PRESIDENCIA DEL PRIMER TENIENTE D. JOSÉ MARÍA DE PORRAS

Quedar enterado de la aprobación con que se devuelve por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia el presupuesto ordinario para el ejercicio corriente.

Que se proceda á la formación del pliego de condiciones para la subasta del servicio de alumbrado público de esta ciudad y aldea de Jauja, y que se dé cuenta en la sesión inmediata para los efectos convenientes.

Quedar enterado de la visita girada á esta Administración municipal por el Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia y de la intervención establecida para los fondos que se recauden pertenecientes al Tesoro y sus recargos.

Que se pague con cargo á imprevistos la subvención al Círculo Lucentino para ayudar á los gastos de colocación de la tienda de campaña en el Real de la feria.

Lucena 5 de Octubre de 1886.—V.º B.º—El Alcalde accidental Presidente, José María de Porras.—El Secretario del Excmo. Ayuntamiento, Juan Bautista Cabezas.

Audiencia delo Criminal de Ciudad Real.

Núm. 3.643.

D. Antonio Maldonado González, Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Jiménez y Heredia (a) Mayorazgo, hijo de Antonio y de Aquilina, natural y vecino de Aguilar, provincia de Córdoba, de 35 años, soltero, tratante en caballerías, de buena estatura, color sano, pelo negro, ojos pardos, con una cicatriz que se le extiende desde la sien izquierda hasta el nacimiento de la nariz por el mismo lado, y manco de la mano derecha por tener inutilizados cuatro dedos, de cuyo sujeto se ignora el paradero, para que en el término de 15 días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Badajoz, comparezca ante este Tribunal para la notificación y cumplimiento de cierto auto en causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento, que de no efectuarlo se le declarará rebelde, parándole por tal concepto los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y policía judicial, procedan con actividad y celo á la busca y captura del referido procesado Jiménez Heredia, y habido que sea, dispongan su conducción con las seguridades convenientes á la cárcel pública de esta ciudad y á disposición de esta Audiencia.

Ciudad Real 2 de Octubre de 1886.—Antonio Maldonado González.—Por su mandado, Felipe Jullo.

JUZGADOS

Izquierda de Córdoba.

Núm. 3.648.

D. Ricardo Muñoz Delgado, Juez de instrucción de este distrito.

Por el presente edicto se cita y llama á Rafael Pérez, vecino de esta ciudad y al conocido por Pantalones, sin que de sus señas personales y demas circunstancias pueda anotarse cosa algu-

na, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción en los periódicos BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este mi Juzgado, calle de Pedregosa, núm. 1, á las diez de la mañana del día que lo realicen, para recibirles su declaración en causa que estoy instruyendo contra José Algarra Rafo y otros, por estafa, previniéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 1.º de Octubre de 1886.—Ricardo Muñoz.—De orden de su señoría, Federico Duarte.

Priego.

Núm. 3.662.

D. Rafael García Vázquez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Priego, provincia de Córdoba.

Por el presente hago saber: Que á virtud de providencia de dos de los corrientes, dictada en autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado por la Escribanía del infrascrito, á instancia del Procurador Don Miguel Carrillo Tallón, con poder de Miguel Muñoz y López, de esta vecindad, contra Don Emilio Calig y Carrillo, su convecino, se ha mandado sacar á pública subasta por término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra, en su mayor parte de riego y un pedazo seco, de cabida según los títulos de tres fanegas, dos celemines, dos cuartillos y seis estadales, equivalentes á una hectárea, cuarenta y cinco áreas y treinta y siete centiáreas, al sitio de Genilla la Baja, de este término, dividida en dos pedazos, el uno que se dice ser de seis celemines seco, con algunos olivos; linda: por el sol saliente, con el camino de Genilla la Baja; Mediodía, con huerta de Doña Cristobalina Abril; al Poniente, con el río, y al Norte, con tierra calma de D. Rafael Arriero, y el otro pedazo de la restante dicha cabida, con arboleda frutal y olivos; linda: sol saliente, con el camino; Mediodía y Poniente, con el río, y al Norte, con huerta de Don Rafael Arriero; valorado cuanto existe dentro de los perímetros demarcados, haya más ó menos, además de los capitales de censos que le afectan, en tres mil pesetas, reales vellón doce mil.

Segunda. Mil nuevecientos veinticinco piezas, en una casa en la calle Puertas Nuevas, de esta ciudad, marcada con el número tres; linda: por la derecha, saliendo, con casa de Don Rafael Ruiz Amores y García Calabrés; por la izquierda, hace esquina á la calle Horno Acequia, por donde linda con otra de Don Francisco Rosa Murriel y su esposa Doña Clementina de Navas, y por la espalda, la del Don Rafael Ruiz Amores, y de los hijos de Don Francisco Cáliz, con superficie de doscientos ocho metros cuadrados y cincuenta centímetros, con tres pisos de alzada, fuente de agua limpia y una para lavadero, tres bodegas con veintuna tinajas de ochenta arrobas de cabida cada una; apreciada en quince mil reales, ó sean tres mil setecientas pesetas.

Habiéndose señalado para su remate de once á doce de la mañana del miércoles veintisiete de los corrientes, en la sala audiencia de este Juzgado, y en cuyos autos ejecutivos aparece una certificación del Registro de la propiedad de este partido, donde resulta la adquisición de las fincas y gravámenes á que están tenidas.

Lo que se hace notorio para que puedan hacerse proposiciones que al menos cubran las dos terceras partes del aprecio.

Dado en Priego á cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Rafael García Vázquez.—Por mandado de S. S., Antonio María Ruiz Amores.

Comisaría de Guerra de Córdoba.

Núm. 3.640.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS

NOTA DE LAS COMPRAS DE ARTÍCULOS DE INMEDIATO CONSUMO VERIFICADAS DURANTE LA PRIMERA DECENA DEL MES DE LA FECHA.

	PRECIO Pesetas.
Cebada (277 hectólitros), á	11,87
Aceite de oliva de primera clase (200 litros), á	1,00
Sal (5 quintales métricos), á	14,00
Leña (200 quintales métricos), á	3,25
Pimentón (20 kilogramos), á	1,75
Café (100 idem), á	3,50
Azúcar (200 id), á	1,00

Córdoba 6 de Octubre de 1886.—El Administrador, Manuel Rodes.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Andrés Gil.

FACTORÍA DE UTENSILIOS

NOTA DE LAS COMPRAS DE ARTÍCULOS DE INMEDIATO CONSUMO VERIFICADAS DURANTE LA PRIMERA DECENA DEL MES DE LA FECHA.

	PRECIO Pesetas.
Carbón vegetal (4.000 kilogramos)	0,10
Aceite de oliva de segunda clase (300 litros), á	0,98

Córdoba 6 de Octubre de 1886.—El Administrador, Manuel Rodes.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Andrés Gil.

ANUNCIO

INTERESANTE

En la Administración de este BOLETIN (Casa Socorro Hospicio) existen ejemplares de la **Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército**, adicionada con el **Reglamento para la declaración de exenciones, Cuadro de inutilidades físicas que eximen del servicio militar, y Circulares de 11 de Julio y 12 de Agosto de 1885**, pertinentes al mismo asunto.

Su precio: **2,25 pesetas.**

CÓRDOBA

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO), á cargo de N. Heredia.